

Resolución No. 2023-009-IAEN-CP-PAC

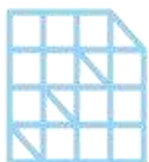
Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Disposición General Novena señala que el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, determina el Sistema Nacional de Contratación Pública y establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, determina que: **“Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:**
- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
 - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
 - 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, determina que: **“Certificación PAC.-** La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...);”

Que, el artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, determina que: **“Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

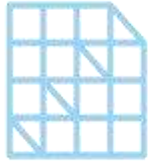
Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). (...);”

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su inciso segundo determina que: **“Para la elaboración del Plan Anual de Contratación-PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación-PAC para entidades contratantes”;**

Que, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, dispone: **“Interoperación.** - La información de las partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación-PAC se validará a través de la Interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02, contenida en el Acuerdo No. 004-CG-2023, expedido por el Contralor General del Estado, en su segundo inciso señala que **“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.**

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;

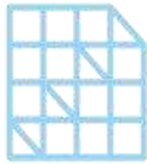


- Que,** mediante Decreto Supremo 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, se crea el al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN;
- Que,** el Estatuto del IAEN, en el artículo 40 numeral 19 determina que es atribución del Rector del IAEN, aprobar el Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 8, señala que el Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a aprueba las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la suscripción de las resoluciones correspondientes;
- Que,** el Acuerdo No. 2018-002-IAEN-R de 5 de enero de 2018, en su artículo 9 literal c), señala que el/la Director/a Administrativo/a tiene como delegación elaborar el plan anual de contratación sobre la base de la programación anual de la planificación, así como las reformas a que hubiere lugar;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 287, de 14 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que,** mediante Resolución del Consejo Académico Universitario Nro. RES-SO-001-Nro.002/2023 de 13 de enero de 2023, se aprueba la Programación Anual de la Planificación y el Presupuesto 2023 del IAEN;
- Que,** mediante resolución No. 2023-001-IAEN-CP de 13 de enero de 2023, el señor doctor Eduardo Patricio Haro Ayerve, Rector del IAEN, aprueba el Plan Anual de contratación para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 141-2023-SUB de 14 de abril de 2023, que rige a partir de la misma fecha, el Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales acordó otorgar el nombramiento de libre remoción como Coordinadora General Administrativa Financiera (s) a favor de la magister Tannia del Pilar Gavilanes Estrella;
- Que,** mediante “INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REFORMA AL PAC”, de 4 de mayo de 2023 elaborado por la Mgs. Cecilia Sánchez, analista de la Dirección Administrativa y validado por el Ing. Marco Espín, Especialista de Servicios Institucionales e infraestructura:

(...)

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PARA REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Mediante “Informe de justificación para reformar al PAC”, de 22 de marzo de 2023, se solicita la inclusión de la contratación para el “SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.” una vez analizado la denominación del objeto contractual con la finalidad de incluir a todos los actores que accederían al servicio, se determina que es necesario modificarla de acuerdo al siguiente detalle:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN (OBJETO DE CONTRATACIÓN)	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
63110001 2	servicio	Menor cuantía	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.	1	u	22.000,0	22.000,0	C1 C2

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	AREA FUNCIONAL	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO
82	00	001	000	530307	002	7001	0060
84	00	001	000	530307	002	7001	0060

Que, mediante memorando Nro. IAEN-IAP-DADM-2023-0701-M, de 4 de mayo de 2023, el Ing. Marco Espín, especialista de servicios institucionales e infraestructura remite a la Directora Administrativa el informe de justificación para la reforma al PAC;

Que, la Coordinación General Administrativa Financiera para atender los requerimientos institucionales requiere realizar la reforma al PAC 2023 de conformidad a los informes adjuntos;

En ejercicio de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 43 y 45 de su Reglamento General, en los artículos 102 y 103 de las Codificaciones y Actualizaciones a las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; y, en el Acuerdo Nro. 2018-002-IAEN-R:

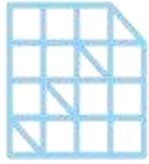
RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contratación – PAC para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN, en interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, con la modificación de la denominación de la siguiente contratación:

SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS AUTORIDADES, SERVIDORES, DOCENTES E INVESTIGADORES CONTRATADOS O INVITADOS (PARA PONENCIAS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CURSOS, OTROS) POR EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que a través de la unidad de Compras Públicas, realice la modificación respectiva conforme a la documentación adjunta; y, proceda con la publicación de la actualización al Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023 del Instituto de Altos Estudios Nacionales -IAEN en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificación.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa del IAEN y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución respectivamente.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 5 días del mes de mayo de 2023.

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

Elaborado por:	Amparo Guevara Compras Públicas	
Revisado por:	Tannia Gavilanes Directora Administrativa	